



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3346**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante (s) : José Adriano Rangel Borja  
Demandado (s) : Adolfo Raúl Salcedo Ortiz  
Radicación : 76-400-40-89-001-2022-**00384-00**

La Unión Valle, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En escrito que antecede el apoderado judicial de la parte actora solicita que se corrija el auto que decreto medidas cautelares en el sentido de indicar que la oficina de registro de instrumentos públicos a la que se encuentra inscrito el bien inmueble objeto de cautela es el Municipio e Buga Valle y no el Municipio de Palmira como otrora se dijo en la petición.

En atención de lo anterior se procederá a corregir el auto 2938 del 10 de octubre de 2022 que decreto medidas cautelares con relación a lo solicitado

Por lo anterior el Juzgado:

### **Resuelve:**

**Único corregir el auto** 2938 del 10 de octubre de 2022 el cual quedará así:

**Primero:** Decretar el embargo y secuestro del derecho de cuota equivalente al 25% del siguiente bien inmueble sujeto a registro distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 373-20394, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga Valle, que se denuncia como de propiedad de la parte demandada, señor Adolfo Raúl Salcedo Ortiz identificado con la cedula de ciudadanía número 16.623.311, Librar oficio respectivo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para lo de su cargo.

### **Notifíquese.**

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c005c4572cdfc0cf95d6e9b1739d6a012cc458ad0af2f5d0e82a7593be3578a8**

Documento generado en 18/11/2022 02:26:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**